



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 1 de 21

Fecha.

08

03

2018



Santiago de Cali, 23 de agosto de 2022

Señores
 JOAQUÍN GONZÁLEZ LUCUMI
 TALLER GONZALEZ
 Nit No. 10543059
 Matricula No. 1121730
 Dirección: Calle 9 # 63 A 05
 Teléfono: 315 3625236
 Celular: 315 5959929
 E-mail: contratos@generacionmotors.com
 Cali - Valle

ASUNTO: Comunicación de la carta de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo. 94 de la Ley 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:



PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 012-028-2022

Contrato de prestación de servicio No. 012-027-2022

1. **OBJETO:** "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES AL SERVICIO DE LA REGIONAL PACÍFICO"

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la Agencia Logística está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4822 de febrero 2022 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$48.823.841) MONEDA/CTE incluido IVA, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia de las Fuerzas Militares Regional Pacífico para la vigencia fiscal 2022.

CDP	DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
4822	MTOVA MANTENIMIENTO VEHICULO ADMINISTRATIVOS	A-02-02-02- 008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION)	20	\$4.998.580
4822	MTOVO MANTENIMIENTO VEHICULO OPERATIVOS	A-05-01-02- 008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION)	20	\$43.825.261

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		 <p>Grupo Social y Recreación de la Defensa</p>		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 21			
		Fecha.	08		03	2018

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 5 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la legalización del contrato.

4. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** realizara la prestación del servicio de acuerdo al cronograma establecido y aprobado con el supervisor del contrato a la firma del mismo, en las instalaciones de la Regional Pacífico, Unidades de Negocio ubicadas de acuerdo a la siguiente relación:

LUGAR	CIUDAD
Cl 5 No.85-38 Barrio Meléndez	Cali- Valle del Cauca
Carrera 38 No. 5-16 B/14 de julio -Calle de la Chuchofon	Buenaventura
Barrio la Cordialidad al lado de Casa Verde	Tumaco
Base Naval ARC Bahía Málaga	Bahía Málaga- Buenaventura

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en común acuerdo con el adjudicatario del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

6. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$48.823.841) MONEDA/CTE**, incluido IVA, todos los impuestos.

CUADRO DE PRECIOS DE LO SERVICIOS OFERTADOS

TIPO	las actividades detalladas incluyen suministro, desmonte, montaje y puesta en servicio	TIPO DE VEHICULO	ACTIVIDADES PROYECTADAS	CIUDAD DEL SERVICIO	VALOR TOTAL CON IVA
P	Suministro y cambio de filtro de aire	FTR WDB913	2	Pasto, Tumaco	\$ 145.000
P	Suministro y cambio de filtros combustible secundarios	FTR WDB913	2	Pasto, Tumaco	\$ 115.999
P	Suministro y cambio de filtros combustible primarios	FTR WDB913	2	Pasto, Tumaco	\$ 105.600
P	Suministro y cambio filtro de lubricante, incluye lubricante	FTR WDB913	2	Pasto, Tumaco	\$ 569.760
P	Suministro y colocación de Batería para camión 10 toneladas, libre mantenimiento, 18 meses garantía	FTR WDB913	2	Pasto, Tumaco	\$ 858.333
P	Limpieza del tanque de combustible y mantenimiento sistema de combustible, incluyen suministro, desmonte, montaje y puesta en servicio	FTR WDB913	1	Pasto	\$ 2.209.263
P	Reparación de neumático y/o llanta por pinchazo	FTR WDB913	1	Tumaco o Pasto	\$ 30.000
P	Lavado general de carrocería, motor, furgón y chasis	FTR WDB913	1	Tumaco o Pasto	\$ 145.000



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CF-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 21

Fecha.

08

03

2018



P	Engrase General del vehículo (mecanismos, Rótulas, Bastidores, Muñones, Quinta rueda crucetas y otras partes que están expuestas al contacto con agua o requieran engrase periódico).	FTR WDB913	2	Tumaco Pasto	\$ 65.000
P	Suministro y cambio de crucetas del cardán(juego x 4)	FTR WDB913	1	Tumaco Pasto	\$ 426.764
P	Suministro y cambio de juegos de mangueras del motor	FTR WDB913	1	Tumaco Pasto	\$ 179.400
C	Suministro y cambio de lubricante de transmisión	FTR WDB913	1	Tumaco Pasto	\$ 85.600
C	Revisión, ajuste, calibración, mantenimiento general al sistema de frenos, cambio de bandas delanteras y traseras	FTR WDB913	1	Tumaco Pasto	\$ 400.000
C1 C2	Revisión caja de cambios, incluye cambio de empaquetadura y mantenimiento preventivo de bombas del embrague, Juego x dos	FTR WDB913	1	Tumaco Pasto	\$ 810.800
C	Suministro y colocación de plumillas de limpiaparabrisas	FTR WDB913	1	Tumaco Pasto	\$ 62.400
C	Mantenimiento preventivo y reparación de chapas de las puertas, ajuste de las puertas y mecanismos eleva vidrios.(base rodada)	FTR WDB913	1	Tumaco Pasto	\$ 127.400
C	Mantenimiento y cambio de bombillería de direccionales y stop traseros (no alumbran al frenar), colocar luces laterales x 4 x 2 juegos, revisión luces altas, bajas, y exploradoras.	FTR WDB913	1	Tumaco Pasto	\$ 80.000
C	Suministro y colocación luces internas en furgón (juego x 4 luces), incluyen suministro, desmonte, montaje y puesta en servicio	FTR WDB913	1	Tumaco Pasto	\$ 65.000
C	Efectuar mantenimiento y hacer alineación de guardabarros traseros	FTR WDB913	1	Tumaco Pasto	\$ 117.000
C	Mantenimiento a la base del furgón, consistente en el mantenimiento con rutina mecánica, dejando metal expuesto y limpio de residuos, óxidos, impurezas, aplicando base, dos manos de pintura anticorrosiva resistente al salitre y dos manos de pintura de acabado resistente al salitre, cambiando piso del furgón en partes no recuperables, otras partes a intervenir son los soportes (bases) laterales y frontal y posterior cambiando en el frente del furgón la base inferior, en la parte posterior la base inferior, cambio de parales izquierdo y derecho, reforzando cuadro de las puertas del furgón, ajustar marco de las puertas, con revisión y/o cambio de bisagras y reforzar la base del recibidor de las puertas en los laterales del furgón, colocar base o flanche internamente a mecanismo de cierre de las puertas traseras, dejando ajustada y a nivel, cambio de ocho tornillos en U(grapas).	FTR WDB913	1	Tumaco Pasto	\$ 1.500.000
C	Mantenimiento y reparación de la lámina del techo de la cabina, pintura general de la cabina.	FTR WDB913	1	Tumaco Pasto	\$ 1.803.200
	Suministro y cambio de filtro de aire	FTR IPD179	2	Buenaventura, Cali	\$ 109.058
	Suministro y cambio de filtros combustible secundarios	FTR IPD179	2	Buenaventura, Cali	\$ 111.023
	Suministro y cambio de filtros combustible primarios	FTR IPD179	2	Buenaventura, Cali	\$ 87.023
	Suministro y cambio filtro de lubricante, incluye lubricante	FTR IPD179	2	Buenaventura, Cali	\$ 402.784
C	Suministro y colocación de carpa tanga para el furgón	FTR IPD179	1	CALI	\$ 910.800
C	Suministro y colocación de dos guardapolvos	FTR IPD179	1	CALI	\$ 134.000



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 4 de 21

Fecha.

08

03

2018



	traseros				
C	Colocar parches a paredes y techo de carrocería en lamina de aluminio y quitar goteras del techo	FTR IPD179	1	CALI	\$ 320.000
	suministro y cambio de empaquetadura y mantenimiento preventivo de bombas del embrague, Juego x dos	FTR IPD179	1	Buenaventura, Cali	\$ 213.512
C	Suministro y colocación de Baterías para CAMION (Unidad) tipo cero mantenimiento garantía 18 meses	FTR IPD179	2	Buenaventura, Cali	\$ 782.500
C	Reparación de neumático y/o llanta por pinchazo	FTR IPD179	1	Buenaventura, Cali	\$ 25.361
C	Enderezar bomper delantero y sacar golpe	FTR IPD179	1	CALI	\$ 147.400
C	Mantenimiento a la base del furgón(parte inferior del piso del furgón, consistente el mantenimiento en rutina mecánica, dejando metal expuesto y limpio de residuos, óxidos, impurezas, aplicando base, dos manos de pintura anticorrosiva resistente al salitre y dos manos de pintura de acabado resistente al salitre a toda la infraestructura de soporte del furgón, cambiando travesaños de soporte(10), tornillos en U.(8 grapas), bastidores no recuperables y piso del furgón en partes no recuperables y en la parte posterior la base inferior, cambio de parales izquierdo y derecho, reforzando cuadro de las puertas del furgón, ajustar marco de las puertas, con revisión, y ajuste de bisagras	FTR IPD179	1	CALI	\$ 2.832.000
C	Revisión compresor de aire, consistente en el suministro y colocación de empaquetadura del compresor, mangueras, polea, cabezote del mismo, pistón del compresor laines correspondientes(juego de dichas partes)	FTR IPD179	1	CALI	\$ 881.200
P	Suministro y cambio de filtro de aire	NQR ONK530	2	Buenaventura, Cali	\$ 150.800
P	Suministro y cambio de filtros combustible secundarios	NQR ONK530	2	Buenaventura, Cali	\$ 193.024
P	Suministro y cambio de filtros combustible primarios	NQR ONK530	2	Buenaventura, Cali	\$ 151.112
P	Suministro y cambio filtro de lubricante, incluye lubricante	NQR ONK530	2	Buenaventura, Cali	\$ 254.800
C	Revisión bombillería y cambio de stop traseros, incluyen suministro, desmonte, montaje y puesta en servicio	NQR ONK530	1	CALI	\$ 40.000
C	Suministro y cambio del sensor del árbol de levas(encendido pesado), incluyen suministro, desmonte, montaje y puesta en servicio	NQR ONK530	1	CALI	\$ 127.400
C	Suministro y cambio de cauchos de cardanes, balinera y crucetas	NQR ONK530	1	CALI	\$ 369.200
C	Colocar varilla y mecanismos de seguro adicional par puerta furgón	NQR ONK530	1	CALI	\$ 476.840



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 5 de 21

Fecha.

08

03

2018



C	Mantenimiento a la base del furgón, consistente en el mantenimiento con rutina mecánica, dejando metal expuesto y limpio de residuos, óxidos, impurezas, aplicando base, dos manos de pintura anticorrosiva resistente al salitre y dos manos de pintura de acabado resistente al salitre, cambiando piso del furgón en partes no recuperables, otras partes a intervenir son los soportes (bases) laterales y frontal y posterior cambiando en el frente del furgón la base inferior, en la parte posterior la base inferior, cambio de parales izquierdo y derecho, reforzando cuadro de las puertas del furgón, ajustar marco de las puertas, con revisión y/o cambio de bisagras y reforzar la base del recibidor de las puertas en los laterales del furgón, colocar base o flanche internamente a mecanismo de cierre de las puertas traseras, dejando ajustada y a nivel, cambio de ocho tornillos en U(grapas).	NQR ONK530	1	CALI	\$ 2.632.000
C	Mantenimiento correctivo, suministro y colocación de; juego de crucetas cardan, sensor cigüeñal CKP, soporte central motor.	NQR ONK530	1	CALI	\$ 907.712
P	Suministro y colocación de Baterías para CAMION (Unidad) tipo cero mantenimiento garantía 18 meses	NQR ONK530	2	Buenaventura, Cali	\$ 682.500
P	Reparación de neumático y/o llanta por pinchazo	NQR ONK530	1	Buenaventura, Cali	\$ 25.361
C	Suministro y cambio de empaquetadura y mantenimiento preventivo de bombas del embrague, Juego x dos	NQR ONK530	1	Buenaventura, Cali	\$ 213.512
P	Suministro y cambio bujía	DED99D	1	Cali-Buenaventura	\$ 12.000
P	Suministro y cambio bandas delanteras	DED99D	1	Cali-Buenaventura	\$ 25.000
C	Suministro y colocación de pata de apoyo o calapie	DED99D	1	Cali-Buenaventura	\$ 12.000
C	Suministro y colocación cojín de la moto	DED99D	1	Cali-Buenaventura	\$ 82.000
C	Suministro y cambio de manigueta del freno	DED99D	1	Cali-Buenaventura	\$ 20.000
C	Suministro y cambio guaya clutch	DED99D	1	Cali-Buenaventura	\$ 32.000
C	Suministro y cambio guaya acelerador	DED99D	1	Cali-Buenaventura	\$ 25.000
C	Suministro y cambio de swiche de encendido	DED99D	1	Cali-Buenaventura	\$ 45.000
C	Suministro y colocación de tapa de tanque combustible	DED99D	1	Cali-Buenaventura	\$ 22.000
C	Suministro e instalación de direccionales	DED99D	1	Cali-Buenaventura	\$ 32.000
P	Suministro y cambio bandas traseras	HRQ39D	1	Cali-Buenaventura	\$ 25.000
P	Sincronización del motor	HRQ39D	1	Cali-Buenaventura	\$ 45.000



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 6 de 21

Fecha.

08

03

2018



				ura	
C	Revisión sistema eléctrico, incluyen suministro, desmonte, montaje y puesta en servicio	HRQ41D	1	Cali-Buenaventura	\$ 85.800
C	Suministro y colocación palanca de cambios	HRQ41D	1	Cali-Buenaventura	\$ 30.000
C	Reparación de la base del espejo retrovisor(juego)	HRQ41D	1	Cali-Buenaventura	\$ 89.128
C	Acovalada del rin trasero	HRQ41D	1	Cali-Buenaventura	\$ 32.000
C	Suministro y colocación flotador del medidor de gasolina	HRQ41D	1	Cali-Buenaventura	\$ 43.316
C	Suministro y cambio kit de arrastre	HRQ41D	1	Cali-Buenaventura	\$ 63.024
C	Suministro y cambio bombillo stop	HRQ41D	1	Cali-Buenaventura	\$ 6.000
C	Suministro y cambio bombillo direccional	HRQ41D	1	Cali-Buenaventura	\$ 6.000
C	Suministro y cambio bombillo farola	HRQ41D	1	Cali-Buenaventura	\$ 14.000
C	Suministro y cambio batería	HRQ41D	1	Cali-Buenaventura	\$ 52.300
C	Suministro y cambio guaya velocímetro o piñones de velocímetro	HRQ41D	1	Cali-Buenaventura	\$ 32.000
P	Cambio de aceite global	HRQ41D,DED99D,HRQ39D	3	Cali-Buenaventura	\$ 28.000
P	Suministro y cambio filtro de lubricante, incluye lubricante motor	CAMIONETA QVT061	2	Buenaventura, Cali	\$ 271.659
P	Suministro y colocación Baterías para CAMIONETA (Unidad) tipo cero mantenimiento garantía 18 meses	CAMIONETA QVT061	1	Buenaventura, Cali	\$ 500.000
P	Reparación de neumático y/o llanta por pinchazo	CAMIONETA QVT061	1	Buenaventura, Cali	\$ 22.000
C	Revisar , ajustar y dejar en servicio, swiche ele vidrios puerta derecha delantera	CAMIONETA QVT061	1	Buenaventura, Cali	\$ 75.400
C	Suministro de empaque tapa válvulas	CAMIONETA QVT061	1	Buenaventura, Cali	\$ 44.200
C	revisión de suspensión delantera y cambio de bielas, tijeras, bujes tijera, rotulas, templetas, bujes barra estabilizadora, topes dirección, terminales dirección, brazos axiales(juegos completos de los elementos en el tren delantero),	CAMIONETA QVT061	1	Buenaventura, Cali	\$ 910.000
C	Revisión sistema AA de la cabina, incluye refrigerante y rutinas de mantenimiento preventivo	CAMIONETA QVT061	1	Buenaventura, Cali	\$ 338.000
C	Suministro y cambio de plumillas	CAMIONETA QVT061	1	Buenaventura, Cali	\$ 62.400
C	Revisar embrague,(presenta vibración en palanca), incluyen suministro, desmonte, montaje y puesta en servicio	CAMIONETA QVT061	1	Buenaventura, Cali	\$ 179.400



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 7 de 21

Fecha.

08

03

2018



C	Pintura general camioneta. Incluye bomper, incluyen preparación de superficies	CAMIONETA QVT061	1	Buenaventura, Cali	\$ 1.652.000
C	Revisión y ajuste de quinta puerta, incluyen suministro, desmonte, montaje y puesta en servicio	CAMIONETA QVT061	1	Buenaventura, Cali	\$ 80.000
C	Revisión y reparación del turbo, incluye empaquetadura, rueda compresora, incluyen suministro, desmonte, montaje y puesta en servicio	CAMIONETA QVT061	1	Buenaventura, Cali	\$ 641.200
C	Revisión sistema eléctrico, incluyen suministro, desmonte, montaje y puesta en servicio	CAMIONETA QVT061	1	Buenaventura, Cali	\$ 80.000
C	Suministro y instalación de amortiguadores delanteros	CAMIONETA QVT061	2	Buenaventura, Cali	\$ 80.000
P	Colocación de mecanismos adicionales para camión nuevo, fin cumplir normatividad y/o dar seguridad a partes del vehículo así: cadena del cardan, cadena filtro aire, cadena varilla medidora lubricante, cadena asegurando baterías.	FTR KPP 868	1	CALI	\$ 221.564

NOTA: PERTENECE A REGIMEN ORDINARIO

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA**

PARÁGRAFO 2: La prestación del servicio de mantenimiento, es necesario para la totalidad de los vehículos, sin embargo, si para el mantenimiento se requiere suministro de repuestos, el contratista deberá asegurar la reparación del equipo dentro del plazo convenido y en la fecha acordada de prestación del servicio.

PARÁGRAFO 3: Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para la Entidad.

PARÁGRAFO 4: El personal que ingrese a realizar los mantenimientos en las unidades de negocio y/o Oficinas Cali, Buenaventura y/o Tumaco debe ingresar con planilla de pago de parafiscales y carnet de ARL.

PARÁGRAFO 5: En el transcurso de la ejecución del contrato, definirá las cantidades de mantenimiento preventivo y correctivo a realizar. El mantenimiento correctivo se realiza a todo costo, para que los equipos vuelvan a su condición funcional, el diagnóstico para realizar el mantenimiento correctivo deberá acompañarse de la cotización para su análisis y previa autorización por parte del Ordenador del Gasto, dicho diagnóstico no generará un costo para la entidad.

PARÁGRAFO 6: En el evento que se requieran productos, bienes, servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y/o servicios, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de prestación del servicio, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 8 de 21

Fecha:

08

03

2018



mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes y/o servicios requeridos previa modificación del contrato.

PARÁGRAFO 7: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

PARÁGRAFO 8: El proveedor tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

PARÁGRAFO 9: En el caso de que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

7.FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a) Ingreso de los productos en el Sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f) Informe de supervisión.
- g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
- h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 9 de 21

Fecha.

08

03

2018



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

PARÁGRAFO 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

PARÁGRAFO 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, la vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

PARÁGRAFO 3: El pago respectivo se hará con **SUJECCIÓN AL PAC**: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).



PARÁGRAFO 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

PARÁGRAFO 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturapacifico@agencialogistica.gov.co.

Parágrafo 7: El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

PARÁGRAFO 8: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16			 <p>Staffo General y Empezonal de la Defensa</p>	
						Versión No. 00
		Fecha.	08	03		2018
		ACEPTACIÓN DE OFERTA				

forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
- Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.
- Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Alta de almacén

PARÁGRAFO 9: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre Joaquín Gonzalez Lucumi
- NIT 10543059
- Entidad Financiera Banco Bancolombia SA
- Número de Cuenta 91207892454
- Tipo de Cuenta Ahorro

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA/CTE (\$14.647.153)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 11 de 21

Fecha.

08

03

2018



ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (24.411.921)** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, Con una vigencia mínima igual a la ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y doce (12) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.441.192) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de contrato, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.


PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRECIOS PROMEDIO** de la Contratación de Mínima Cuantía No. 012-028-2022 y además las siguientes:

Los servicios deben ser prestados de la siguiente manera:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 1 El diagnostico que realice el contratista no generará costo para la entidad.
- 2 Las actividades de mantenimiento correctivos serán efectuadas en las instalaciones del proveedor.
- 3 Las grasas y lubricantes especializados a utilizar deben cumplir con las especificaciones de los fabricantes de los vehículos.
- 4 La utilización y operación de él (los) equipo(s) serán adelantadas exclusivamente por el contratante, incluyendo las pruebas y registro de recepción y entrega en cada uno de los eventos de prestación del servicio.
- 5 El mantenimiento se iniciará acorde a las necesidades de la Agencia Logística, al término del mantenimiento de cada vehículo, se generará un informe detallado y grafico del estado inicial, de las actividades realizadas y del estado final de entrega, y a continuación se efectuará un análisis de los recursos para iniciar el mantenimiento correctivo del vehículo.
- 6 Los vehículos del parque automotor intervenidos se entregarán con la aprobación del supervisor del contrato que delegue el ordenador de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares –Regional Pacífico.
- 7 Los sistemas y elementos de los vehículos intervenidos del parque automotor deberán ser recuperados acuerdo las indicaciones del fabricante.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 12 de 21	
		Fecha.	08	03	2018



- 8 Los posibles oferentes deben contar con instalaciones y elementos para atender las actividades objeto del contrato, razón por la cual se solicita que el oferente tenga sede o alianza con establecimiento en la Ciudad de Cali, Buenaventura y Tumaco a fin de que pueda atender de manera inmediata cualquier novedad que pueda surgir con los automotores de la entidad.
- 9 El contratista debe prever el empleo y funcionamiento del equipo en condiciones de trabajo extremas para el cual fue diseñado, sin importar que estén o no incluidos en la especificación técnica.
- 10 El supervisor del contrato deberá informar por medio escrito o electrónico al contratista la falla de equipo.
- 11 Garantías, el contratista deberá ofrecer una garantía por un término de (12) meses a partir del cambio de la pieza requerida objeto del contrato, esto, en el evento de que llegase a ser cambiada, los trámites de garantía se surtirán de la siguiente forma:

El oferente entregar: Certificación de garantía técnica: Certificación suscrita por el oferente garantizando que otorga una garantía técnica por doce (12) meses, amparando cualquier parte cambiada. Instalada o ensamblada.

Certificación de Experiencia: Certificación suscrita por el oferente garantizando que el personal que realizara los mantenimientos sean técnicos e ingenieros, cuya experiencia sea a fin al objeto del contrato

Las garantías establecidas empezaran a contar a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- 12 La prestación del servicio se realizarán de lunes a lunes, previo requerimiento del Supervisor del Contrato de acuerdo al cronograma estipulado o necesidad evidenciada y se tendrá (36) horas para que el contratista ejecute por parte del técnico, las actividades preventivas o correctivas a lugar. El personal y vehículos dispuestos para la instalación o mantenimiento de los bienes deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a la Regional Pacífico. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 Presentar el certificado expedido por el representante legal de la empresa, avalando la originalidad de fábrica y que no son re manufacturados los repuestos recomendados por el fabricante de los vehículos intervenidos para el mantenimiento correctivo.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 13 de 21

Fecha.

08

03



2018



- 2 Garantizar los repuestos que suministre en la ejecución del objeto a contratarse por un tiempo no menor a seis (06) meses contados a partir de la entrega llave en mano de los vehículos intervenidos. Tal garantía deberá estar avalada mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa oferente.
- 3 El contratista deberá certificar que cuenta con instalaciones propias (Cali) y/o en acuerdo comercial (Tumaco y/o Pasto y Buenaventura) que deben estar ubicadas en el área urbana de la ciudad de Cali y para las otras ciudades (Buenaventura, Tumaco y/o Pasto) en el perímetro urbano dentro del convenio comercial para cada ciudad. El oferente deberá presentar el nombre del taller, dirección del taller y NIT de los talleres que cumplirán con la función de socio comercial para poder hacer las verificaciones correspondientes.

En el certificado deberá anexar el nombre del taller, la ubicación y números de contacto.

- 4 Contar con personal para realizar los trabajos de mantenimiento al parque automotor, los cuales están vinculados a la empresa con contrato laboral o comercial, los cuales deben presentar los pagos de la PILA, al momento de la presentación de la oferta.
- 5 El contratista se compromete a que cada uno de los trabajos se adelantará con las cantidades y referencias descritas en los manuales de mantenimiento y partes de los vehículos del parte automotor.
- 6 El contratista certificara que cumple el marco jurídico referente a la reglamentación ambiental vigente para el reciclaje o destinación final de los repuestos que fueron cambiados en los vehículos, realizando la disposición final de estos, luego de que sean inspeccionados por el supervisor del contrato.
- 7 El contratista se compromete a que cada uno de los operarios deberá tener como mínimo su herramienta de dotación tal como llaves, copas, destornilladores, entre otras.
- 8 El contratista atenderá dentro del término de garantía y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, lo concerniente a los arreglos realizados al vehículo que haya sido reparado; sin que ocasione mayor costo o costo adicional, tanto en la mano de obra como en los repuestos.
- 9 El contratista garantizará la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 10 Área General de las instalaciones: un área mínima de 300 metros cuadrados para atender vehículos tipo camión, camioneta, las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, las cuales eran validadas mediante certificación legal del representante del futuro contratista
- 11 Las instalaciones del taller de servicio, se encontrarán debidamente separadas para trabajos de índole mecánico, eléctrico, latonería, pintura, las cuales eran validadas mediante certificación legal del representante del futuro contratista
- 12 El Contratista deberá disponer de una calificación igual o mayor del 40% en el cumplimiento de los requisitos mínimos de la Resolución 0312 de 2019 o Resolución 1111 de 2017 según la fecha de la certificación de ARL.
- 13 El contratista contara con personal administrativo y de mantenimiento automotor.
- 14 El contratista deberá estar registrado en cámara de comercio con sus respectivos talleres.
- 15 Equipo y herramienta básica para mecánica y latonería automotriz, el proponente listará los equipos y herramienta básica disponible, la cual al menos será suficiente para efectuar: reparaciones a tren delantero o trasero, reparaciones para intervenir caja de cambios y

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La Unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16			 <p>Estado Mayor General y Ejecutivo de la Defensa</p>	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00		Página 14 de 21
		Fecha.	08	03		2018

embrague, servicio de reparación de motor, para vehículos y camiones de hasta 10 toneladas.

- 16 El contratista deberá adicionalmente garantizar lo siguiente: el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.
- Cuando se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.
 - Cuando se realicen la sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
 - Cuando se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
 - Todos los diagnósticos practicados intervenciones al vehículo para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la entidad.
 - En el evento de que se llegase a presentar una falla en los vehículos y queden estacionados sobre la vía el oferente podrá enviar personal idóneo para dar solución a dicha eventualidad.
 - No se estipulan cantidades, ya que las cantidades a solicitar por cada ítem dependerán directamente de la necesidad del usuario final y se realizarán a través del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso.
 - El valor ofertado se entiende firme y fijo; por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener. Por ende, debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito el cual dé lugar a reajuste de precios en aras de mantener el equilibrio económico, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar servicios (incluido los repuestos) del presente estudio de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a requerir todos los servicios y se podrán hacer compensaciones entre ellos, el contratista deberá suministrarlo referenciando el precio del mercado.

8.3 CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

8.3.1 Servicio de mantenimientos vehículos

Los servicios de mantenimiento van dirigidos a los vehículos y automotores de la Agencia Logística Regional Pacifico y demás que requieran asistencia técnica para garantizar el desarrollo de los apoyos logísticos a los que están destinados el parque automotor.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 15 de
21

Fecha.

08

03

2018



A continuación, se expresan definiciones comunes así:

Mantenimiento Preventivo: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en automotores, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

Mantenimiento Correctivo: Es el conjunto de tareas destinadas a corregir los defectos que se van presentando en los distintos vehículos y sus sistemas, que son comunicados a la jefatura del departamento por los usuarios de los mismos, en este caso abarca el mantenimiento.

Repuestos Originales: Los mantenimientos serán realizados con repuestos nuevos originales, y para efectos del presente estudio, entiéndase por repuestos originales de fábrica aquellos (nuevos) cuya marca, referencia y características coincidan con la referencia, característica de los vehículos relacionados en cada ítem.

Materiales de buena calidad: Los mantenimientos serán realizados con repuestos y materiales de buena calidad con características para uso en la región, la cual tiene un alto grado de humedad y salinidad, en estos mantenimientos se incluye el cambio de partes, accesorios o elementos a los vehículos automotores, los cuales deberán ser de la marca y originales instalados en los mismos y señalados con el fin de mantener el diseño y funcionalidad de los mismos.

8.3.2 ALCANCE GENERAL

Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor, con base en las recomendaciones del fabricante, con un alcance limitado por las siguientes estipulaciones:

Mantenimiento Correctivo. Consiste en devolver el material a su estado de operatividad cuando lo haya perdido por desgaste o avería.

Mano de obra directa para actividades de mantenimiento correctivo necesario para cada vehículo del parque automotor, con toda la herramienta requerida para cumplir con las recomendaciones del fabricante.

Suministro de insumos y repuestos para actividades de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones en cada uno de los vehículos del parque automotor.

En el evento que se requiera servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de los mismos siempre que el contratista este en la capacidad de prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificará que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo 2 cotizaciones adicionales de empresas que presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 16 de 21	
		Fecha.	08	03	2018



de los precios de mercado, el supervisor del contrato lo recomendará al ordenador del gasto para su viabilidad. En caso de ser aprobado por el ordenador del gasto, la Entidad procederá a solicitar la prestación del servicio requerido previo modificación del contrato.

- Los requerimientos se harán de acuerdo a las necesidades que presente el parque automotor.

8.3.3. SERVICIOS A TENER EN CUENTA:

- El contratista prestara los servicios requeridos en los lugares solicitados por la Regional Pacífico en su jurisdicción.
- El precio por mantenimiento no debe exceder en ningún momento los precios del mercado local.
- El contratista deberá garantizar el mantenimiento a todo costo de los imprevistos, previa solicitud del supervisor del contrato, siempre y cuando estén acordes con el objeto del contrato y precio del mercado.
- Los precios se deben mantener durante toda la vigencia del contrato.
- El contratista atenderá los requerimientos en un plazo no superior a (36) horas a partir de la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.

8.3.4. SERVICIO ESPECIALIZADO

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller, como: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, otros.

Certificar por escrito que de ser el adjudicatario se hará responsable de la garantía sobre estos trabajos y la custodia y cuidado de los vehículos o partes que requieran el servicio especializado, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato previamente.

8.3.5. TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO

Todos los vehículos de la entidad contratante que ingresen al taller por mantenimiento preventivo no podrán durar más de cinco (05) días hábiles, desde su ingreso hasta la entrega del mismo.

De igual forma, los vehículos que ingresen por mantenimiento correctivo no podrán durar más de cinco (05) días hábiles en el taller, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación.

8.3.6. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:

- Se debe especificar una garantía mínima para reparaciones mayores y menores (Incluye repuestos y mano de obra), así:
- Reparación motor o medio motor doce (12) meses o 20.000 km.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 17 de
21

Fecha.

08

03

2018



- Kit de embrague doce (12) meses o 20.000 km.
- Sistema eléctrico y sistema de encendido tres (3) meses o 9.000 km
- Batería un (01) año
- Rodamientos y bujes de tijera seis (6) meses o 20.000 km

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del señor PD Luis Eduardo Lourido- Coordinador Administrativo o quien haga sus veces y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.



La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 18 de 21		
		Fecha.	08		03

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 19 de
21

Fecha.

08

03

2018



PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.


Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente que rige la materia.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 20 de 21
		Fecha.	08	03

ACEPTACIÓN DE OFERTA



19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 21 de 21

Fecha.

08

03

2018



esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la Agencia Logística Regional Pacífico.
- b. Registro presupuestal.
- c. Acta de inicio del Contrato.
- d. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

Atentamente,

Teniente de Fragata **CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico (Encargado)

Elaboró: TASD. Leysa Potes Ibarquén
Técnico Grupo Contratos

Revisó: PD Diana Imelda Quiroga Varón
Profesional Grupo Contratos

Aprobó: PD. Lenín Olmedo Martínez
Coordinador Grupo Contratos

